



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00120325- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Las actuaciones que iniciaron el presente expediente, por el cual el estudiante Paulo Fernando Joaquín DURIO (DNI. 45408877), solicita que se le reconozcan las asignaturas cursadas y aprobadas en la carrera de Licenciatura en Biotecnología, como equivalente a las asignaturas de la carrera de Licenciatura en Química (plan 2025); y

CONSIDERANDO:

Las causas invocadas por el estudiante;

Lo adjuntado por el Área Gestión Alumnos;

Lo dispuesto por RHCD-2026-1163-E-UNC-DEC#FCQ, Resolución del Honorable Consejo Directivo 154/2000 y 1092/2008;

El visto bueno de la Secretaría Académica;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Hacer lugar a lo solicitado por el estudiante Paulo Fernando Joaquín DURIO (DNI. 45408877) y otorgar las equivalencias de las asignaturas cursadas y aprobadas en la carrera de Licenciatura en Biotecnología, como equivalentes de las asignaturas correspondientes a la Licenciatura en Química (plan 2025), como se detallan a continuación:

Asignatura de Licenciatura en Biotecnología (plan 2018)	Asignatura de Licenciatura en Química (plan 2025)	Calificación
15-00019 - Química General I	15-LQ011 - Química General I	7,00 (siete)
15-00027 - Física I 15-00035 - Matemática I	15-LQ021 - Física I	7,00 (siete)
15-00035 - Matemática I	15-LQ013 - Matemática I	6,50 (seis c/50)
15-00043 - Química General II	15-LQ020 - Química General II	7,00 (siete)
15-00051 - Física II 15-02401 - Laboratorio II	15-LQ031 - Física II	8,00 (ocho)
15-00061 - Matemática II	15-LQ022 - Matemática II	4,00 (cuatro)
15-00132 - Introducción al Estudio de las Ciencias Químicas	15-LQ010 - Introducción al Estudio de las Ciencias Químicas	2,00 (dos) – 7,00 (siete)
15-00086 - Química Orgánica I	15-LQ032 - Química Orgánica I	7,00 (siete)
15-00116 - Química Orgánica II	15-LQ040 - Química Orgánica II	8,00 (ocho)

Artículo 2º: El estudiante Durio, deberá rendir coloquio de la asignatura Laboratorio I.-

Artículo 3º: La asignatura Laboratorio II, le serán reconocidas cuando cumpla con el régimen de correlativas vigentes. -

Artículo 4º: Autorizar a Oficialía de la Facultad a registrar en Siu Guaraní lo resuelto en el artículo 1º. –

Artículo 5º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese. -